

sin necesidad de prestación de garantías. No se producirá el abono del resto de la subvención de forma anticipada sin haber sido justificado previamente el importe de la actuación a ejecutar que se corresponda con el porcentaje de subvención anticipado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la presente Orden”.

Tercero.- En fecha 4 de octubre de 2007 mediante Resolución del excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte se prorrogó hasta el 1 de diciembre de 2007 el plazo para la presentación de la documentación justificativa en un porcentaje equivalente, al menos, al porcentaje anticipado de la subvención, en este caso el 75%, con objeto de tramitar el pago del porcentaje restante con cargo a presupuesto corriente.

Cuarto.- Al no haberse procedido por parte del beneficiario a la presentación de la documentación justificativa relativa a la cantidad correspondiente al 75% de la subvención concedida, en fecha 22 de abril de 2008 se inició procedimiento de reintegro mediante acuerdo del director general de Cultura, concediendo al beneficiario un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones correspondientes.

Quinto.- No habiéndose podido notificar, a través del Servicio de Correos, el acuerdo del director general de Cultura por el cual se inicia procedimiento de reintegro de ayuda concedida a don José Luis Fernández Campillo, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del día 17 de junio de 2008, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Potes durante un período de quince días hábiles.

Sexto.- Habiendo transcurrido el plazo concedido a don José Luis Fernández Campillo en el acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de la ayuda percibida para la “restauración y conservación de elementos estructurales y exteriores de vivienda en Potes”, no se han presentado por parte del beneficiario alegaciones al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, siendo competente para la incoación del expediente el director general de Cultura y para su resolución el órgano concedente de la subvención.

Segundo.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone, en cuanto a la práctica de la notificación, que “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”. En este sentido, y no habiéndose podido notificar, a través del Servicio de Correos, el acuerdo del director general de Cultura por el cual se inicia procedimiento de reintegro de ayuda concedida a don José Luis Fernández Campillo, y cumpliendo los trámites del artículo anteriormente mencionado, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 17 de junio de 2008 dicha incoación, así como su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Potes (domicilio conocido del beneficiario que consta en el expediente) durante un período de 15 días hábiles contados desde el 7 al 24 de junio de 2008, practicándose de este modo la notificación, y sin que se hayan formulado alegaciones por parte del beneficiario en el plazo concedido a dicho acuerdo de incoación.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados se

RESUELVE:

Ordenar el reintegro de la cantidad percibida correspondiente al 75% de la subvención otorgada a don José Luis Fernández Campillo, con CIF 72139013-L, al amparo de la Orden CUL/20/2007, de 1 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la conservación del Patrimonio Arquitectónico Civil de Cantabria, por una cantidad de catorce mil ciento cuarenta y seis euros con cincuenta céntimos (14.146,50 euros), para la realización del proyecto “restauración y conservación de elementos estructurales y exteriores de vivienda en Potes”, incrementada por los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en la forma que establecen los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, del Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Santander, 11 de julio de 2008.

El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

08/11517

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número DISC 24/2008.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores discapacitados y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Moehs Cantabria, S.L.

Número de expediente: DISC 24/2008.

Último domicilio: Polígono Industrial Requejada. 39313 Polanco.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo- Calle Castilla, 13 – 3ª Planta – 39009 Santander.

Santander, 20 de agosto de 2008.–El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, José Manuel Callejo Calderón.

08/11520